

que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**22495** *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación y perfeccionamiento del centro de manipulación de productos hortofrutícolas a realizar por la Sociedad de exportación número 1 de la Cooperativa Agrícola «San José», en Almazora (Castellón).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad de Exportación número 1, de la Cooperativa Agrícola «San José», para la ampliación y perfeccionamiento de su centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Almazora (Castellón), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación y perfeccionamiento del centro de manipulación de productos hortofrutícolas de referencia, incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Castellón, establecida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado del 18»).

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la instalación ampliada y perfeccionada.

Tres.—Conceder un plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación del proyecto de la ampliación y perfeccionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**22496** *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 1980 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Almería, así como la composición del Tribunal.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 26 de julio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 16974, dentro del párrafo cuarto, se observa error en los idiomas de uno de los aspirantes a exámenes; donde dice: «Benavides González de Aguilar, Manuel.—..... Alemán y Francés», debe decir: «Benavides González de Aguilar, Manuel.—..... Inglés».

**22497** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de electroventiladores.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 1979, páginas 25507 a 25509, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, punto 9, donde dice: «Alambrón de acero aleado de construcción...», debe decir: «Alambre de acero aleado de construcción...».

En el apartado 2.º, en la exportación del producto I, la inclusión de «5,88 kgs. de la mercancía 8), o, alternativamente, 4,80 kgs. de la mercancía 17)».

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 22498 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de octubre de 1980.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	74,399	74,599
1 dólar canadiense .....	63,826	64,073
1 franco francés .....	17,575	17,643
1 libra esterlina .....	178,840	179,619
1 libra irlandesa .....	152,852	153,562
1 franco suizo .....	44,945	45,203
100 francos belgas .....	253,592	255,143
1 marco alemán .....	40,588	40,809
100 liras italianas .....	8,571	8,604
1 florín holandés .....	37,405	37,600
1 corona sueca .....	17,784	17,875
1 corona danesa .....	13,203	13,262
1 corona noruega .....	15,189	15,261
1 marco finlandés .....	20,302	20,412
100 chelines austriacos .....	572,652	576,855
100 escudos portugueses .....	146,888	147,867
100 yens japoneses .....	35,751	35,934

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**22499** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se convocan exámenes extraordinarios para Patrón y Capitán de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y Vela y Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1965, 6 de marzo de 1969 y 28 de febrero de 1980 y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), esta Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes extraordinarios, a celebrar en esta Subsecretaría en el mes de noviembre próximo, para la obtención de los títulos de Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, el 5 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 7 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 11 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 13 y 14 de noviembre.

Patrón de Yate, comenzarán el día 17 de noviembre.

Capitán de Yate, comenzarán el día 25 de noviembre.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, en la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal respectivo, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual. Acompañarán a la solicitud: una fotografía semejante a las exigidas para el DNI, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia), fotocopia